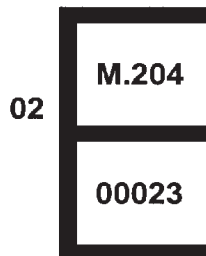


De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 20012988.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «N. B. C. Elettronica, S. R. L.», de una célula de carga, modelo CH.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C3.

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones  $n_{\max}$ : 3.000.

Dirección de carga: Flexión.

Carga nominal,  $L_n$ : 150 kg, 250 kg, 300 kg, 400 kg, 500 kg, 600 kg, 750.

Carga mínima,  $L_{\min}$ : 0 kg.

Escalón verificació mínimo  $v_{\min}$ :  $L_n/15.000$ .

Límites de temperatura  $B_T$ :  $-10\text{ }^\circ\text{C}$  a  $40\text{ }^\circ\text{C}$ .

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 00-02.23.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 12 de septiembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## 20906

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-99.02.02, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo BH, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada», con las marcas comerciales Giropès, Pesatroy, Pestronix y Kilovic.*

Vista la petición interesada por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada» [calle F, parcelas 15-16, polígono industrial «Empordà Internacional», 17469 Vilamalla, Girona (España)], en solicitud de modificación adicional primera de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo BH, con las marcas comerciales Giropès y Pesatroy, con aprobación CE de modelo número E-99.02.02, de 11 de marzo de 1999, emitido por esta Dirección General (organismo notificado número 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 20004205.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-99.02.02 de la báscula híbrida electrónica, modelo BH, con las marcas comerciales Giropès, Pesatroy, Pestronix y Kilovic, aprobada por Resolución de 11 de marzo de 1999.

Segundo.—Esta modificación corresponde al cambio de dirección del petionario, a la inclusión de dos nuevos modelos de disposición indicadores, y a la inclusión de dos nuevas marcas comerciales.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media (III)

Número de escalones de verificación  $n_{\max} = 3000$

Max	300 kg	600 kg	1.500 kg	3.000 kg
Min	2 kg	4 kg	10 kg	20 kg
e	0,1 kg	0,2 kg	0,5 kg	1 kg
Temperatura	-10 °C a +40 °C			

Cuarto.—Esta modificación adicional primera se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo de 11 de marzo de 1999, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dicha resolución.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional primera número E-99.02.02 y su anexo. El modelo queda complementario descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 24/00.

Sexto.—Esta modificación adicional primera número E-99.02.02 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo de 11 de marzo de 1999.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta Resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo de 11 de marzo de 1999.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 19 de septiembre de 2000.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## 20907

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional quinta de la aprobación CE de modelo número E-98.02.03, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada», con las marcas comerciales Giropès, Pesatroy, Pestronix y Kilovic.*

Vista la petición interesada por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada» [calle F, parcelas 15-16, polígono industrial «Empordà Internacional», 17469

Vilamalla, Girona (España)], en solicitud de modificación adicional quinta de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales Giropès y Pesatroy, con aprobación CE de modelo número E-98.02.03, de 8 de abril de 1998, con modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, con modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998, con modificación adicional tercera, de 18 de febrero de 1999, y con modificación adicional cuarta, de 22 de abril de 1999, emitidos por esta Dirección General (organismo notificado número 0315).

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», la modificación adicional quinta de la aprobación CE de modelo número E-98.02.03 de la báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales Giropès, Pesatroy, Pestronix y Kilovic, con aprobación CE de modelo número E-98.02.03, de 8 de abril de 1998, con modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, con modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998, con modificación adicional tercera, de 18 de febrero de 1999 y con modificación adicional cuarta, de 22 de abril de 1999.

Segundo.—Esta modificación corresponde al cambio de dirección del peticionario y a la inclusión de dos nuevas marcas comerciales.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media		(III)	
Número escalones de verificación $n_{n_{max}}$		3.000	
Max		30 t	60 t
Min		300 kg	1 t
e		10 kg	20 kg
Temperatura	Versiones con X=1 y X=2	0 °C a +40 °C	
	Versiones con X=3	-10 °C a +40 °C	

Cuarto.—Esta modificación adicional quinta se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo de 8 de abril de 1998, de la resolución de modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, de la resolución de modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998, de la resolución de modificación adicional tercera, de 18 de febrero de 1999 y de la resolución de modificación adicional cuarta, de 22 de abril de 1999.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional quinta a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional quinta número E-98.02.03 y su anexo técnico. El modelo queda complementario descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 25/00.

Sexto.—Esta modificación adicional quinta número E-98.02.03 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo de 8 de abril de 1998.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional quinta a que se refiere esta Resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo de 8 de abril de 1998.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 20 de septiembre de 2000.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**20908** RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.26 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo BAE 106/E, a favor de la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», con la marca comercial «Rafels».

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima» (calle Collblanc, número 102, 08028 Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo BAE 106/E, con la marca comercial «Rafels».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 20016218.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de una báscula híbrida electrónica, modelo BAE 106/E, con la marca comercial «Rafels».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media		(III)					—
$n_{n_{max}}$		3.000					—
Max		300	600	1.500	3.000	6.000	kg
Min		2	4	10	20	40	kg
e		100	200	500	1.000	2.000	g
Temperatura		0 a +40					°C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 4 de octubre de 2010.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.26 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 27/00.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 4 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.